



Resolución Directoral N.º 00160-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 10 de julio del 2020

VISTOS:

La Carta N° 045-2020/RC/CONSORCIO HIDRAULICO ANCASH, la Carta N° 049-2020/RC/CONSORCIO HIDRAULICO ANCASH, el Informe N° 077-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/GJNR, el Informe N° 1871-200-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, y el Informe Legal N° 162-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD/EWQA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020- PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, publicado en el diario oficial el Peruano el 15 de marzo de 2020, que declara por el término de quince (15) días calendario, el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075- 2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020- PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046- 2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020- PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, 2 N° 064-2020-PCM, N° 068-2020- PCM, N° 072-2020-PCM y N° 083-2020-PCM, a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020; y, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, con fecha 24 de setiembre del 2019, como resultado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 071-2019-MINAGRI-PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el CONSORCIO HIDRAULICO ANCASH, suscribieron el Contrato N° 182-2019-MINAGRI-PSI, para la Obra "Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y Conducción del Sector de Riego Uchucolca, Distrito de Huarmey, Provincia de Huarmey, Departamento de Ancash".

Que, mediante el Informe N° 077-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/GJNR, el Especialista en Supervisión de Obras, emite como conclusión otorgar una ampliación excepcional de plazo de ciento uno (101) días calendario con discrepancias.

Que, a través del Informe N° 1871-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje, emite opinión favorable y concordante con el Informe N° 077-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/GJNR, que señala otorgar una ampliación excepcional de plazo de ciento cincuenta uno (101) días calendario paralización por estado de emergencia.

Con las visaciones de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje y el Asesor Legal de la Dirección de Infraestructura de

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Riego y Drenaje, y en uso de las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobados Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI.

Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados en el considerando precedente y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 0172-2019-MINAGRI-PSI, modificada por Resolución Directoral N° 177-2019-MINAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Ampliación Excepcional de Plazo Parcial, por ciento uno (101) días calendario, con discrepancias de la propuesta del ejecutor de obra, respecto del impacto en el plazo y conceptos económicos, solicitada por el CONSORCIO HIDRAULICO ANCASH, en el marco del Contrato N° 182-2019-MINAGRI-PSI, suscrito para la ejecución de la obra "Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y Conducción del Sector de Riego Uchucolca, Distrito de Huarmey, Provincia de Huarmey, Departamento de Ancash", de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Ampliaciones Concedidas	Plazo
1	Por paralización debido al estado de emergencia y procedimiento administrativo de presentación y aprobación de la ampliación excepcional de plazo (81+20)	101

Artículo Segundo.- PRECISAR que los gastos generales variables, durante la paralización de obra, y los gastos generales por la re-movilización de equipos, carece de sustento.

Artículo Tercero.- PRECISAR que en referencia a lo establecido en los numerales 7.1, 7.2 y 7.4 de la DIRECTIVA N°005-2020-OSCE-DC, según corresponda que en caso de advertirse de hacer ajustes a la propuesta presentada por el ejecutor de obra podrá ser objeto de revisión y/o modificación a pedido de cualquiera de las partes, dado que dicha propuesta esta siendo aprobada de acuerdo a estimaciones y rendimientos y/o aproximaciones.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada al contratista CONSORCIO VARA, y con copia a la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese

«JMORENO»

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



JESUS HUMBERTO MORENO MANTILLA
JEFE DE LA UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES